

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Ordenes circulares de 4 del actual (*Diarios Oficiales* números 241 y 242), la celebración de dos subastas generales y únicas para la adquisición de prendas mayores de vestuario y equipo y de 22.000 guerreras de lana caqui, respectivamente, y habiéndose acordado refundir ambas subastas en una sola, que se ha de celebrar con carácter de urgencia, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 26 del presente mes de Octubre, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra; debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con las citadas Ordenes circulares.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*D. O.*, número 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*D. O.*, núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (*D. O.*, núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores, acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (*GACETA* número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (*GACETA* núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (*GACETA* núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumpli-

miento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (*C. L.*, núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario"; y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que pueda ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional a reserva siem-

pre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán, asimismo, los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... el ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

...capotes-manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

...guerreras de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Sevilla.

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de polainas de cuero, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Para entregar en

... platos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en el precepto de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño de lana caqui, de la fábrica de ...

La tela para los forros del tabardo y guerrera, de la fábrica de ...
 Los botones, de la fábrica de ...
 Los corchetes, de la fábrica de ...
 Los hilos, de la fábrica de ...
 El cuero para correajes, de la fábrica de ...

Notas.

1.º En el caso de que no me fueran adjudicados los tabardos en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Del mismo modo, autorizo a la Junta para que los capotes-mantas que no me sean adjudicados en las plazas que antes indico, puedan ser aplicados a las siguientes:

Para entregar en La Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Octubre de 1932.

Madrid, 14 de Octubre de 1932.—
 El General Presidente, Ruiz Fornels.

S—1705

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, visto el expediente instruido para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Teror a Valsequillo por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas setenta y nueve con cuarenta y seis céntimos (645.379,46) y el resultado de la subasta celebrada el día 10 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor D. Antonio Artiles Pérez, que ofreció verificarlas por pesetas seiscientos doce mil (612.000), que produce en el presupuesto de contrata la baja de treinta y tres mil trescientas setenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos en beneficio de la Administración, o sea una baja de 6.05172087 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 5 de Octubre de 1932.
 El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.—El Presidente: P. D., Tomás Lozano.

S—1006

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 48 al 54 de la carretera de Redondeira a La Guardia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.994,36 pesetas, procedente de las bajas obtenidas en las subastas verificadas del Plan general aprobado en 6 de Septiembre último, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 870 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el 2 de Noviembre próximo entrante, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 13 de Octubre de 1932.
 El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—1708

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar

a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en el kilómetro 10 de la carretera de Pontevedra a Cangas, y reatritanado del ramal al puerto de Marin, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.042,91 pesetas, procedente de las bajas obtenidas en las subastas, verificadas del plan general aprobado en 6 de Septiembre último, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 272 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el 2 de Noviembre próximo entrante, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 13 de Octubre de 1932.
 El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—1709

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Carreteras.

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 307,616 al 309 y 312 al 317 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.355,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.600,05.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto

to en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de los Reales decretos de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) y 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27).

Tarragona, 13 de Octubre de 1932. El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

S--1490

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 360 al 366 de la carretera de Akolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contraia asciende a 26.808,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 804,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de

su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de los Reales decretos de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) y 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27).

Tarragona, 13 de Octubre de 1932. El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

S--1487

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 202, 203, 213 y 216 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 20.629,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 620.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provin-

cia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1712

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 91 al 93 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto es de 20.638,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1713

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3, 4 y 5 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid-Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.891,41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 746,74 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 8 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 746,74 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Zamora, 13 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

S—1286

4.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando este Tercio contratar la provisión de piensos de cebada y paja para el ganado del mismo en Va-

lencia, a las once horas del día 29 del actual tendrá lugar en el Cuartel de Arrancapinos, de esta capital, sito en la calle de Angel Guimerá, número 27, concurso de proveedores con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que se publica íntegramente en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 241, de fecha 11 del actual, y se halla también de manifiesto en la oficina del Jefe del Cuerpo establecida en el mismo Cuartel, ante cuyo Jefe se celebrará el acto, ajustado al Reglamento de Contrataciones administrativas de 10 de Enero de 1931 (*Colección Legislativa* número 14).

Las proposiciones se presentarán por escrito en pliegos cerrados, y dada la característica de los artículos que se concursan, las licitaciones se harán por ofrecimiento de tanto por ciento de rebaja del precio de los piensos que mensualmente publique la Junta provincial de suministros.

Las garantías exigibles y forma de pagos serán las determinadas por el citado Reglamento y demás disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio, así como el de los publicados en los demás periódicos, serán pagados por el adjudicatario o a prorrato entre ellos, si hubiere más de uno.

Valencia, 13 de Octubre de 1932.—
El Coronel accidental, Emilio Garrido.
S—1711

JUNTA CENTRAL DE AERO- PUERTOS

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local en virtud del acuerdo recaído en la sesión de la Junta Central de Aeropuertos, celebrada el día 8 de Septiembre del año en curso para la ejecución de la obra del proyecto Clínica de Urgencia del Aeropuerto Nacional de Madrid, del que son autores los señores D. Luis Gutiérrez Soto y D. José Goytia, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos, el Interventor de la misma y un Notario para autorizar el acta el día 9 de Noviembre del año en curso, a las doce horas, en el despacho del Presidente.

Los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir la subasta estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de la Junta central (Dirección general de Aeronáutica civil), calle de la Magdalena, número 12), desde el día 15 de Octubre hasta el día anterior a la subasta, ambos inclusive, no publicándose por su mucha extensión.

Las proposiciones podrán presentarse en dicha Secretaría todos los días laborables hasta el momento de empezar la subasta, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

El importe total como precio límite máximo que ha de recibir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad

total de ciento veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y cero céntimos (129.441,00) y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituido bien en efectivo, en equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio será de seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cero céntimos (6.472,00), equivalente al 5 por 100 de importe total.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional y de la Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que se pueda admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en esencia al modelo inserto a continuación y deberán acompañarse de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y en su caso, bastará acompañar, sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 11 de Octubre de 1932.—El Presidente, Arturo Alvarez Buylla.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de la obra ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder nota-

rial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado del alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de la obra proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se adquirieran los materiales).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—1708

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALENCIA

Debiendo adquirir esta Junta el día 31 del actual los artículos que a continuación se relacionan, los contratistas que deseen hacer ofertas pueden entregarlas hasta las once horas de dicho día, en sobres cerrados, expresando en su exterior el artículo que ofrecen.

Las ofertas irán dirigidas al señor Presidente de la Junta, sita ésta en el cuartel que ocupa el 5.º Regimiento de Artillería ligera, extendidas en papel sellado de clase octava, expresando en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, las cantidades y precios de los artículos, haciendo constar la cantidad máxima de que disponen sobre la que ofrezcan para el concurso de ese día.

Acompañarán a las mismas el resguardo del 5 por 100 del importe de la venta, que habrán depositado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, expresando terminantemente que se ha constituido para acudir a este concurso; el último recibo o alta de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados con arreglo a la ley de Utilidades se justificará este extremo.

Las muestras de los artículos se presentarán antes del día 25 del actual.

Los pliegos de condiciones que regirán serán los publicados en el "Diario Oficial" número 230 de 28 de Septiembre del corriente año, y estarán expuestos al público todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y de las quince a las diez y ocho.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se propone comprar a reserva de lo que determine la Superioridad.

Para el Parque de Valencia.

Harina de segunda, 950 quintales métricos; cebada, 2.320; paja de pienso, 3.900; sal, 20; leña para hornos, 150, y petróleo, 54 litros.

Para el Campamento de Paterna.

Cebada, 130 quintales métricos, y paja de pienso, 300 quintales métricos.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ... calle de ..., núm. ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta los artículos siguientes:

Al propio tiempo, hago constar que dispongo de cantidad máxima de ..., sobre la comprometida y que estoy conforme con las condiciones técnicas y legales que se estipulan en los pliegos publicados en el "Diario Oficial" número 230 de 25 de Septiembre de 1932, siendo adjuntos los documentos siguientes:

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Recibo de haber impuesto en la Caja de Depósitos el 5 por 100 de estas ofertas precisamente sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de retiro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que afecte.

Poder notarial a favor del firmante en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1916 y la que previenen los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

..... de de 193...

(Firma y rúbrica del proponente.)
Valencia, 11 de Octubre de 1932.—El Comandante Secretario, Cipriano Santodomingo.—Visto bueno: El Coronel Presidente (ilegible).

S—1710

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores, los anteriores concursos anunciados, para contratar el arriendo y explotación de los campos de juego de polo y dependencias anexas, sitos en la Casa de Campo, durante cinco años, el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 7 del actual, acordó se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia del 19 de Julio último, añadiendo a las mismas la siguiente base: "Queda a voluntad de los licitadores proponer otra aplicación deportiva de los campos de polo de cuyo arrendamiento se trata, siendo facultad del Excmo. Ayuntamiento, aceptar o rechazar las proposiciones que en tal sentido se presenten."

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—593

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha resuelto anunciar concursos para la adquisición de los siguiente géneros:

Concurso número 1.—Para adquisi-

ción de géneros necesarios para vestir a las acogidas en la Residencia provincial. Importa el presupuesto, 9.641,20 pesetas.

Concurso número 2.—Géneros de paquetería. Importa el presupuesto, 1.723,60 pesetas.

Concurso número 3.—Géneros para envolturas de niños en lactancia. Importa el presupuesto, 1.135,20 pesetas.

Concurso número 4.—Géneros necesarios para repuesto de camas. Importa el presupuesto, 2.049,60 pesetas.

Las muestras, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Las proposiciones en pliego cerrado y sellado, serán presentadas al señor Presidente de la Diputación, el día 5 de Noviembre próximo, de once a once y media, acompañadas de la cédula personal, recibo de contribución industrial y resguardo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional del 5 por 100 del importe del concurso a que haga proposición.

Para cada concurso se hará proposición separada.

Avila, 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. A. de la C. G., J. Delgado.—El Presidente, R. Fontanilla.
S—1701

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canal de San José.

ADJUDICACION

Por resolución ministerial de 7 de los corrientes, se adjudica definitivamente la subasta de las obras para construcción de la presa de obra de toma del canal de San José a D. Jesús Fernández Rodríguez, vecino de Puebla de Sanabria (Zamora), quien se compromete a terminar las obras veintisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 833.592 pesetas; que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 892.497,71, una baja de 58.905,71 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 11 de Octubre de 1932. El Director de las obras hidráulicas del Duero, Eduardo Fungairiño.

P—987

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don José Rodríguez Sanz, en solicitud dirigida a esta Intervención, manifiesta habersele extinguido el resguardo de un depósito de 202.110 pesetas en metálico que constituyó en la Caja segoviana de esta provincia el día 31 de Octubre de 1932 en concepto de Necesario con interés y bajo las su-

numeros 2.623 de entrada y 1.096 de registro para responder del aprovechamiento de pastos del monte El Reboño, de la Comunidad de Fuentidueña.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 5 de Octubre de 1932.—El Interventor de Hacienda, P. S. (ilegible).

X—4371

COMERCIAL INTER - PENINSULAR, S. A.—Barcelona.

Se convoca para el 24 de los corrientes a Junta general extraordinaria de accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, para tratar sobre nombramiento, Consejo y Estatutos sociales.

Barcelona, 13 de Octubre de 1932.—Comercial Inter-Peninsular, S. A., el Secretario (ilegible).

X—4372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador D. José Vargas Pérez, en nombre y representación de D. Andrés Vicente Gallardo Porcuna, bajo la dirección del Letrado D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezado, contra don Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, sobre cobro de pesetas, en los cuales y en proveído de este día, he acordado sacar a pública subasta la finca que después se describirá como de la propiedad del demandado.

Un cortijo, denominado Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos municipales de Arjona y Porcuna, provincia de Jaén, compuesto de varias parcelas de tierra calma, con una extensión superficial de 351 hectáreas, 38 áreas y 89 centiáreas, equivalentes a 615 fanegas y seis celemines del marco de Calatrava y casa de labor, por lo que respecta a las parcelas de tal finca radicantes en el término de Porcuna, se halla inscrita en su extensión correspondiente en los Registros de la Propiedad de Andújar y Martos.

La subasta que será pública, se celebrará con todas las formalidades que previene el título 15 de la ley Adjetiva civil, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, establecido en la casa número 1 de la plaza de la República y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Andújar, a las doce horas del día 1 de Diciembre próximo venidero.

El tipo de licitación será la suma de 500.000 pesetas, que se fijó en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido.

Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa judicial en efectivo o en cualquiera de los signos admitidos en derecho el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida la oferta a excepción hecha del ejecutante como lo dispone el artículo 1.501 de la ley Procesal civil, viniendo obligado el rematante a consignar en el plazo de ocho días el valor por que le sea adjudicada la finca objeto de venta con las responsabilidades de ley si no lo verifica.

La subasta se convoca sin suplir previamente la falta de títulos, a virtud de haber sido renunciados por el actor, sin perjuicio de completarlos en su día, si preciso fuere, o se traerán o suplirán en los extremos necesarios.

El adjudicatario recibirá la finca con la obligación de pagar el crédito preferente que pesa sobre la misma al favor del Banco Hipotecario de España y a terceros en dichos créditos las cantidades que hayan desembolsado por razón del mismo y costas causadas en procedimientos judiciales, seguidos por cuenta del Banco de la cifra de adjudicación que se obtenga en la subasta habrá de deducirse el importe de la cantidad correspondiente a los conceptos mencionados, abonando la diferencia en metálico, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se respetará en todo caso los gravámenes anteriores, los títulos existentes de la finca o sean las certificaciones libradas por el Registro de la Propiedad, tenidas como suficientes se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo estimen por conveniente quienes no podrán exigir ningunos otros.

Dados en Baena a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés.

X—4375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se llama por primera vez y término de dos meses, a Miguel Aparicio y Aparicio, mayor de edad, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por hallarse aquél ausente, en ignorado paradero, haciéndose constar a los efectos oportunos que quien reclama la administra-

ción es D. Manuel Aparicio y Aparicio, de esta vecindad, hermano de doble vínculo de aquél, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Polanco. El Juez, Germán Ruiz.

X—4373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, pende el expediente de suspensión de pagos de D. Emilio González Muñoz, con establecimiento dedicado a la venta de chocolates y bombones, en la Carrera de San Jerónimo, número 29, y otra tienda, destinada a la fabricación de dichos artículos, en la calle Mayor, número 86 duplicado, en el que con fecha 7 del actual, ha recaído el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto.—Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar a D. Emilio González Muñoz, en estado formal de suspensión de pagos, declarándole en virtud del resultado del informe de los interventores, en estado de insolvencia provisional, comunicándose este auto a todos los Juzgados de esta capital, y se acuerda convocar a todos los acreedores del dicho suspenso, a junta general, que se celebrará en el local de actos de estos Juzgados el día 18 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, citándose por medio de cédula y personalmente a los de esta Plaza y por carta certificada con acuse de recibo, a los residentes fuera de la misma, y publicándose la convocatoria por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, quedando el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo y demás documentos que expresa el artículo 10 de dicha ley en su último párrafo, a disposición de los acreedores, o sus representantes en poder del actuario que refrenda a los efectos expresados, en dicho precepto legal, así como para ejercitar los derechos que concede el artículo 11 de la citada ley, y cuidando los interventores de cumplir con lo preceptuado en el artículo 12 de la expresada ley, con la antelación marcada en la misma.

Así lo manda y firma el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—Doy fe, Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de citación para la celebración de dicha junta, a todos los acreedores que puedan existir de dicho suspenso, expido el presente que firmo en Madrid a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

X—4374

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.679

AGIS ESCUDERO, Claudio; natural de Bordones, de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años de edad, hijo de Sebastián y de Josefa; domiciliado últimamente en Sangenjo, y procesado, por deserción mercante, en sumario número 805 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

15590

8.680

ALVAREZ SENRA, Antonio; de unos veintiséis años de edad, soltero y criado que fué de José Méndez, de esta villa de La Cañiza; procesado, por el delito de estafa, en sumario número 51 de 1932, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de La Cañiza para serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

15719

8.681

ESMIT PORTANY, Vicente; natural de La Coruña, de estado casado, profesión palero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de Ventura; domiciliado últimamente en Calberedo, y procesado, por deserción mercante, en sumario número 805 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

15691

3.682

GARCIA GARCIA, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Antonia; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado, por hurto, en sumario número 579 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, dictada por la Sección primera de esta Audiencia provincial.

15694

8.683

GOMEZ FERNANDEZ, Leonardo (a) "El Potaje"; natural de Moguer; señas particulares, es ciego, hijo de Manuel y de Dolores, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado en Huelva, cañejon de Villaplana, número 606, y procesado, por atestado, en causa número 221 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia de Huelva para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15709

8.684

LOPEZ MAICAS, Vicente; de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Raimunda, soltero, jornalero, natural y vecino de Teruel, en la calle de San Francisco; y Martín Aicazas Morrillas (a) "El Moreno"; de treinta y seis años de edad, hijo de Salvador y de Concepción, soltero, jornalero, natural de Puerto Lumbreras (Murcia) y vecino de Castellón, cuyo paradero se ignora, y procesado por el delito de robo; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Castellón de la Plana por auto de 28 de Septiembre último en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15695

8.685

LOPEZ TIMOSIS, Vicente; natural de Altea, de estado casado, profesión palero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado, por deserción mercante, en sumario número 805 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

15692

3.686

LOZANO FERNANDEZ, Mariano; de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de María, soltero, limpiabotas, natural y vecino de Zaragoza, calle del Castillo, número 20, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Castellón de la Plana por auto de 27 de Septiembre último en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15696

8.687

MATUTE AMASA, Antonio; de sesenta y ocho años, casado, hijo de Santiago y Sebastiana, natural de Samar (Filipinas), domiciliado últimamente en Durango; procesado en causa número 12 por el delito de contrabando de valores, seguida en el Juzgado especial de Madrid para perseguir dichos delitos; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15722

8.688

MILNER MUSZKAT, Zislas; de cuarenta y cinco años, Catedrático de Español en Francia, que residía en Benlloch (Castellón) y que ha marchado a Francia, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de lesiones por atropello, causa número 191 de 1932, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15698

8.689

OLIVER, Antonio; de profesión comercio, domiciliado últimamente en la calle Aribau, 51, principal, segunda; procesado en causa número 1.252 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15684

8.690

PENA SERRANO, Manuel; de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Evelina, casado, natural y vecino de Fermoselle, jornalero, con instrucción; procesado por el Juzgado de Le, destina en el sumario número 17 de 1932 sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado o ante la Audiencia provincial de Salamanca, a constituirse en prisión.

15720

8.691

PORRAS VARGAS, Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y dos años, cuyo último domicilio fué en Málaga, Polvorista, número 9; procesado por delito de hurto en causa número 15 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15714

8.692

ROVIRA MOLINA, José; natural de Herrería (Sevilla), casado, hijo de Miguel y Mariana, de cuarenta y cinco años, vecino de Granada, domiciliado en la calle Baja de San Ildefonso, número 32; procesado en causa número 361 de 1931 sobre atentado; comparecerá en el término de diez días, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia de Granada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
15707

8.693

VEGA CALERO, Manuel; de veintitrés años, hijo de Pedro, soltero, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 193 de 1932 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
13715

8.694

AGUILAR CAMBRES, José María; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Alberaya, provincia de Valencia, nació en 6 de Septiembre de 1899, cuyo estado se ignora, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en París; comunicará su paradero o domicilio al Teniente Juez D. Juan Aguilar Gómez, residente en Mahón (Baleares), Regimiento de Infantería número 39, en el término de un mes, a contar de la publicación de esta requisitoria, con el fin de notificarle el indulto que le ha sido concedido por la falta de concentración que contrajo.—Mahón, 2 de Octubre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Juan Aguilar.
JG—1933

8.695

CARRERAS LLOVERAS, Porvenir; hijo de José y de Dolores, nació en 4 de Noviembre de 1899, natural de Palamós (Gerona), domiciliado últimamente en Perpignan (Francia); comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán del Batallón de Montaña número 2, Juez instructor don Jacinto Calderón Rodríguez, residente en Gerona, con despacho oficial en el Cuartel de Infantería; al objeto de ser notificada la concesión de indulto solicitado por el interesado, que le ha sido concedido por la Autoridad judicial, por haber faltado a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, será responsable de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Gerona a 1.º de Octubre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Jacinto Calderón Rodríguez.
JG—1936

8.696

COLOMER ARDIT, José; natural de Gandía, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Alaaya (Francia), procesado por destrucción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la Jurisdicción de Marina, en Madrid, D. José Núñez de Castro. En el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al Excmo. Sr. Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina, en Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.
JM—1937

8.697

HERRERA VILLALON, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Marchena (Sevilla), de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura 1,617 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz mediana, boca regular, color sano, frente regular, sin otras señas particulares, y domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en el término de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 8, D. Manuel Rey Biosca, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta a 1.º de Octubre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rey Biosca.
JG—1933

8.698

MARIN LOPEZ, Ginés; hijo de Ginés y de Asunción, natural de Lorca, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 3, don Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se insiruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 30 de Septiembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando García Moreno.—El Secretario (ilegible).
JG—1939

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En el recurso contencioso administrativo número 11.974, interpuesto por D. Hilario Aisa contra orden del Mi-

nisterio de Agricultura, fecha 9 de Enero de 1932, sobre deslinde del Monte San Quintín y Valdearias, la Sala ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID la providencia que se inserta a continuación, con apercibimiento de que, en caso de no personarse en autos D. Hilario Aisa dentro del término de treinta días, a contar desde esta publicación, se le tendrá por desistido y apartado del expresado recurso:

“Providencia.—Madrid, 13 de Junio de 1932.—Luego que se ratifique D. Hilario Aisa en el precedente escrito, se proveerá.—Hay una rúbrica. Julio del Villar.”

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario de Sala, Julio del Villar.
JO—15678

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, sobre hurto, con el número 100 de 1932, contra otro y Manuel Fernández Valero (a) “Mellizo”, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Rosario, natural de Utrera y sin domicilio, por la Audiencia provincial de esta capital se ha dictado auto, con fecha 3 de los corrientes, sobreescribiendo provisionalmente dicho sumario y alzando y dejando sin efecto el procesamiento del mismo y del otro encartado, Antonio Martínez Sánchez, con todas sus consecuencias.

Y en virtud de ser desconocido el paradero del Manuel Fernández Valero, para que sirva de notificación en forma se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Albacete a 8 de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Salcedo Ausó. El Secretario (ilegible).
JO—15679

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente y en sumario número 129 de 1932, sobre hurto de pinos en fincas a los sitios Recajo-Garro y Fuentesilla, término municipal de Guisando, instruyo de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Pascual Amox Rey, que tuvo su último domicilio en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, como representante legal de su esposa Hilario González Blázquez.

Dado en Arenas de San Pedro a 7 de Octubre de 1932.—El Juez, Gabriel G. Bueno.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.
JO—15680

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.